



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE MAYO DE 2019

No. 86

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, así como de la Ley Orgánica de las Alcaldías, ambos ordenamientos de la Ciudad de México 4
- ♦ Decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 102 y la fracción VI al artículo 65 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 7
- ♦ Acuerdo por el que se delega en la titular de la Secretaría de Administración y Finanzas la facultad que se indica, y se crea el Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México 8

Agencia Digital de Innovación Pública

- ♦ Aviso por el cual, da a conocer su Código de Conducta 10

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Lineamientos del Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México 21
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 102 Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI, AL ARTÍCULO 102 Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se **aprueba con modificaciones** la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI, al artículo 102 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se modifica la propuesta de iniciativa para adicionar la fracción VI, al artículo 65 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 102.- Son derechos de los integrantes del Comité Ciudadano:

[...]

VI. Recibir los apoyos materiales que requiera para el ejercicio de sus funciones, **incluida la gratuidad en los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México en lo que dura su encargo como integrante del Comité Ciudadano** y con arreglo a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 93 de la presente Ley.

Artículo 65.- Son derechos de los contralores ciudadanos:

[...]

VI. Recibir la gratuidad en los Sistemas de Transporte Público de la Ciudad de México en lo que dura su encargo como integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas para el desarrollo de sus actividades.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión;

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- **POR LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA.- PRESIDENTE.- DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA, SECRETARIA.- DIPUTADA ANA PATRICIA BAEZ GUERRERO, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracción II, 16 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**